



Veinte uetate...



SELLO CUARTO.

MURCIA

Y

Simon Herrán Alcalde ordinario de esta Villa de Molina, su termino y jurisdiccion

Alos señores Corregidor Alcaide Mayor y demas Venorables Justicias de la Magestad de la Ciudad de Murcia, ante quienes este mi pedicho Requisitorio fuere presentado y esutenor pedido entero Cumplimiento de Justicia; Hago saber, como antes en mi ciudad de Murcia y por ante el Jefe de esta Villa, por Pedro Marin Sanchez y Genonimo Mesequer vecinos de esta Villa, y Comisarios nombrados para el Gobierno, Cuenta y Razon de los gastos que se causen en las Arregulas que paran por los pagos de Sangal y Amafales de su cuenta de la que se reparan las Staullas que comprenden, se presento el pedimento, que con el auto, que del Provey el tenor de ambos ala hora es el siguiente

Pedim. to

Pedro Marin Sanchez y Genonimo Mesequer vecinos de esta Villa de Molina Comisarios del heridamiento de la Tierra, ante M. en la mejor forma q. haia Lugar en dho. de dho. que habiendo reconocido una grave vicia en la obra del Arco, por donde transcurren las Aguas, para regar los pagos de Sangal y Amafales, y haerse forjado acudir con el reparo, por estar amenazando maiores vicias, y para providencia en el mas seguro remedio, con el Dictamen de todos los Honerados de dho. pagos de M. pedimos y Suplicamos se sirba mandar despachar la carta requisitoria citando a Junta, a todos los herederos que lo fueren de la Ciudad de Murcia y demas herederos que lo fueren de esta Jurisdiccion de lez diez en la forma ordinaria; señalando dia y hora para la Junta; prebiendo a todos los dho. herederos, que no concurran el dia que M. de terminare para la Junta leparara el perjuicio que haia Lugar por dho.; ademas de estar y para por lo que acordaron, lo que asistiesen, que es Justicia que pedimos, juramos en lo necesario y para ello de Pedro Marin Genonimo Mesequer

Handwritten signature or mark.

Auto

Por presentada y de peticion constante a su virtud la Tercera de lo que contiene, y se presen. en este pedimento sebia de mandax y mando se despache de la Requisitoria que por el se pide para la Real Justicia de la